



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD ACUMULADA CON
FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL

DEMANDANTE: TATIANA LISETH JAIMES NÚÑEZ en calidad de madre y
representante legal de los intereses de su menor hijo LIAM
NAIM BARRERO JAIMES

DEMANDADO: TAYLOR BARRERO MONTES (padre reconociente) y
EDINSON RAFAEL DE LA HOZ CASTRO (presunto
Padre biológico)

RADICADO: 20 001 31 10 003 2021 00365-00

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra para fijar fecha en cumplimiento a lo señalado por la Ley 721 de 2001, se ORDENA fijar como nueva fecha el miércoles ocho (8) de marzo de 2023 a las ocho (8:00 a. m.), para la práctica de la prueba genética de ADN, necesaria en el presente proceso, con el uso de los marcadores genéticos necesarios (art. 386 ib.) al señor EDINSON RAFAEL DE LA HOZ CASTRO (presunto padre biológico) y TAYLOR BARRERO MONTES (padre reconociente) al menor LIAM NAIM BARRERO JAIMES y a la progenitora de este TATIANA LISETH JAIMES NÚÑEZ, la que se realizará por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valledupar, Cesar,

En consecuencia, infórmese a las partes que deben acudir al precitado instituto en la fecha y hora señalada, para recepcionar la muestra sanguínea, debiendo presentarse con los documentos de identidad respectivos, cédula de ciudadanía los mayores y registro civil el menor, y entregar fotocopia simple de los mismos al referido instituto. Líbrese el oficio respectivo a los interesados.

Enviar el Formato Único de Solicitud de Prueba ADN, debidamente diligenciado al director del INML y CF Oficina de Valledupar, Cesar, y Bogotá Cundinamarca, comunicándoles la fecha fijada por este despacho para la práctica de la referida prueba; así mismo, solicítele informe con destino al

presente proceso el costo de la experticia. Emítase el formato y el oficio correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,

TGD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **683c63990aecb7a189999beb63ff3623346eb5437ac54d1098fec65b69b2edd12**

Documento generado en 13/02/2023 02:22:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>